



Poder Judicial de la Nación  
CAMARA CIVIL - SALA D

80812/2009

SOTO ESTEBAN ALFREDO c/ AYSA AGUAS Y  
SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de 2025.- ME

**AUTOS Y VISTOS:**

I.- Son elevadas las actuaciones para conocer los recursos interpuestos contra las resoluciones de fecha 23 de abril de 2025, en la que se fijó la retribución de la mediadora Dra. Valeria Melania Pagliere (\$154.720, equivalente a 16 UHOM); y del día 7 de mayo de 2025, en la que se regularon los honorarios del Dr. Orlando Luis López, por su actuación en autos en su carácter de letrado patrocinante de la parte actora en parte de la primera etapa del proceso (2 UMA); del Dr. Diego Hernán Velázquez, por su actuación por la misma parte y en idéntico carácter en parte de la primera etapa y en la segunda etapa (7 UMA); del Dr. Claudio Mario Festa, por su actuación en autos en su carácter de letrado apoderado de la parte demandada en la primera etapa (6 UMA); del Dr. Federico Julián Panuccio, por su actuación por la misma parte y en idéntico carácter, en parte de la segunda etapa (2 UMA); del Dr. Emmanuel Alejandro Mazzotta, por la misma parte y carácter, en la segunda etapa y en la tercera etapa del proceso (8 UMA); y de las peritos, psicóloga Lic. Ana María Rollano y médica Dra. Norma Susana Roseblatt (4 UMA para cada una).

II.- En primer lugar, dado que la mediadora -Dra. Valeria Melania Pagliere- fue notificada de la regulación de honorarios del [23/4/2025](#) el día 6/5/2025 por medio de la notificación electrónica N°25000092339535, cabe señalar que la apelación deducida por la referida profesional el 28/5/2025 ([fs. 531](#)) ha sido interpuesta extemporáneamente, **LO QUE ASI SE DECLARA.**

III- Sentado ello, teniendo en cuenta la naturaleza, importancia y extensión de los trabajos realizados en autos; el monto comprometido; etapas cumplidas por cada profesional; lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, 21, 22, 24, 29, 51 y 58 de la ley 27.423, y el valor de la UMA establecido por la Resolución SGA



N°1432/2025 para el mes de mayo de 2025, por resultar ajustados a derecho, se confirman los honorarios regulados a los Dres. Orlando Luis López, Diego Hernán Velázquez, Claudio Mario Festa, Federico Julián Panuccio y Emmanuel Alejandro Mazzotta, y a las peritos Lic. Ana María Rollano y Dra. Norma Susana Roseblatt.

En atención a lo dispuesto en el punto precedente, se confirma, por no resultar elevada, la retribución establecida a favor de la mediadora Dra. Valeria Melania Pagliere (conf. art. 2º, inciso e) del Anexo III del Decreto 1467/11, modificado por Decreto 2536/15 y valor de la UHOM vigente a la fecha de la regulación).

Regístrese y devuélvase, encomendándose al juzgado de grado proveer las diligencias ulteriores y las notificaciones pertinentes.

**GABRIEL G. ROLLERI**

**MAXIMILIANO L. CAIA**

**JUAN M. CONVERSET**

